## SECRETARIA DE PROSPECTIVA E INTEGRACION TERRITORIAL

| | |
|---|---|
| **No. Contrato:** | SPEIT-SA-PS-133-2026 |
| **Fecha de Suscripción:** | 01/09/2026 |
| **Contratista:** | EVENTOS Y PRODUCCIONES MERAKI SAS |
| **Objeto:** | OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026, (INCLUYE BIENES Y SERVICIOS). |
| **Plazo:** | Hasta el TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026 y/o hasta agotar los recursos (Lo que primero ocurra), contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa verificación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en la normatividad vigente |
| **Valor:** | TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($381.000.000) |

## ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 03 de septiembre de 2026

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***:

1. Título profesional en el NBC de la Comunicación Social, Periodismo y Afines. Derecho y Afines, Ciencias Políticas, Economía, Administración, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Civil y Afines, Arquitectura, Ingeniería Administrativa y afines, Educación, Sociología Trabajo Social y Afines.

2. Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria **DANIELA PEREZ GOMEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.136.888.042 expedida Bogotá D.C. quien ejerce el cargo de Asesor código 105, grado 07, como consta en la Resolución de Nombramiento N° 001043 de 2024, actualmente en comisión de servicios por Plan de Contingencia en el Despacho de la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial, encontrando que cumple con los requisitos para ejercer la función de supervisor, así:

1. Profesional en Ingeniería Civil.
2. Se verificó que el funcionario cuenta con más de veinticuatro (24) meses de experiencia Profesional.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el *Decreto* 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaria De Prospectiva e Integración Territorial.

**RESUELVE:**

**PRIMERO DESIGNACIÓN:** Designar la supervisión del contrato **SPEIT-SA-PS-133-2026**, a la funcionaria **DANIELA PÉREZ GÓMEZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.136.888.042 expedida Bogotá D.C. quien ejerce el cargo de Asesor código 105, grado 07, como consta en la Resolución de Nombramiento N° 001043 de 2024, actualmente en comisión de servicios por Plan de Contingencia en el Despacho de la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial.

**PARÁGRAFO**: Dado que el contrato **SPEIT-SA-PS-133-2026** comprende el desarrollo de diferentes eventos y actividades a cargo de las Direcciones Técnicas de la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial, el supervisor deberá coordinar su planeación y ejecución con base en las necesidades y solicitudes de dichas direcciones, previa verificación de la disponibilidad de recursos según el programa y/o proyecto de que se trate.

**SEGUNDO. CONTROL Y SEGUIMIENTO:** Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato o convenio y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, y demás normativa vigente sobre la materia.

**TERCERO. RESPONSABILIDAD:** El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

**CUARTO. INFORMES:** La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

**QUINTO. COMUNICACIÓN:** Comuníquese al supervisor mediante correo electrónico institucional o por medio del sistema de gestión documental del Departamento, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE CÚMPLASE**

**CAROLINA ESPAÑOL CASALLAS**
**SECRETARIA DE PROSPECTIVA E INTEGRACION TERRITORIAL**

*Aprobó y Revisó: Luz Ángela Rey Soler – Jefe Oficina Asesora Jurídica*
*Proyectó: Adriana Carolina Muñoz Morales – Contratista OAJ SPEIT*

**COMUNICACIÓN**

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia